



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00189

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
SOLICITANTE: LUZ ENIT LONDOÑO CARDONA
CAUSANTES: MARIA LUDIVIA CARDONA DE LONDOÑO
GUSTAVO LONDOÑO MONTOYA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00189-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente la documentación allegada por la parte actora por intermedio de apoderado judicial, donde acredita el diligenciamiento de la citación para notificación de los señores RUBEN DARÍO LONDOÑO CARDONA y LUIS FERNANDO LONDOÑO CARDONA en la dirección física; empero, respecto del primero, la prueba de entrega es ininteligible, por lo que es necesario que la aporte nuevamente de manera legible y, respecto del segundo, falta agotar la notificación por aviso; por ende, SE REQUIERE a la parte interesada para que cumpla con lo aquí dispuesto.

En lo que respecta a la solicitud de dar cumplimiento al inciso primero del artículo 492 del Código General del Proceso exigiendo a los señores RUBEN DARIO LONDOÑO CARDONA y LUIS FERNANDO LONDOÑO CARDONA que acepten o repudien la herencia, el despacho le indica que tal requerimiento debe incluirse dentro de la notificación respectiva que realiza el interesado en las direcciones conocidas y por lo mismo, se le EXHORTA para que dé cumplimiento a ello por ser una carga que le corresponde.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3712e854adc4edac7bd71d13eb0bd7c032af6367fcf1d59258a5b28eb442152**

Documento generado en 18/07/2023 08:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>